

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — Nº 2810  
EDICION DE 14 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABLES

MIERCOLES, 26 DE MARZO DE 1947.

CORREO  
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION N.º 1805  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual No. 203.191

### HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regira el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Sábado de 7.30 a  
11.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes .....	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año .....	" 0.50
" " de más de 1 año .....	" 1.—
Suscripción mensual .....	" 2.30
" trimestral .....	" 6.50
" semestral .....	" 12.70
" anual .....	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág. ....	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág. ....	" 12.—
3º " " " ½ " " " 1 " ....	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.—	exced. palabras \$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.—	" " " 0.12 "
" 8 " " 15.—	" " " 0.15 "
" 15 " " 20.—	" " " 0.20 "
" 20 " " 25.—	" " " 0.25 "
" 30 " " 30.—	" " " 0.30 "
Por mayor término \$ 40.—	exced. palabras " 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros . . . . .	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros . . . . .	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros . . . . .	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras . . . . . \$ 20.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras . . . . . \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras . . . . . " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50 "	" " " " "
" 15 "	" 3.— "	" " " " "
" 20 "	" 3.50 "	" " " " "
" 30 "	" 4.— "	" " " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
<b>DECRETOS DE GOBIERNO:</b>	
Nº 3622 de Marzo 24 de 1947 — Concede licencia extraordinaria a un empleado, . . . . .	3
" 3623 " " " " " — Liquidada una factura, . . . . .	3 al 4
" 3624 " " " " " — Deja sin efecto una designación, . . . . .	4
" 3625 " " " " " — Dispone la cesantía de un funcionario policial, . . . . .	4
" 3626 " " " " " — Acepta una renuncia y designa reemplazante, . . . . .	4
" 3627 " " " " " — Liquidada una factura, . . . . .	4
" 3628 " " " " " — Designa un empleado policial . . . . .	4
" 3629 " " " " " — Acepta renuncia presentada por el Sr. Presidente de la H. Comisión Municipal de "La Merced", . . . . .	4
" 3630 " " " " " — Designa un Encargado de Ofic. de Registro Civil de Campaña, . . . . .	4
" 3631 " " " " " — Acepta una renuncia y designa reemplazante, . . . . .	5
" 3632 " " " " " — Dispone el traslado de una Ofic. de R. Civil de Campaña, . . . . .	5
" 3633 " " " " " — Liquidada partida a favor de Ofic. de Depósito y Suministro, . . . . .	5
" 3634 " " " " " — Crea tres puestos de Resguardos Policiales, . . . . .	5
" 3635 " " " " " — Acepta dos renunciaciones y designa reemplazantes, . . . . .	5
" 3636 " " " " " — Aprueba la Ordenanza Impositiva de la Comuna de Rivadavia Banda Sud, . . . . .	5 al 6
" 3637 " " " " " — Liquidada facturas a favor de Sres. Martorell & Altobelli, . . . . .	6
" 3638 " " " " " — Aprueba Ordenanza Impositiva de la Comuna de Chicoana, . . . . .	6
" 3639 " " " " " — Autoriza a Direcc. Prov. de Educación Física, a efectuar un gasto, . . . . .	6
" 3640 " " " " " — Reconoce un crédito a favor de la Defensa Antiaérea Pasiva de Salta, . . . . .	6
" 3641 " " " " " — Efectúa dos designaciones, . . . . .	6
" 3642 " " " " " — Acepta renuncia de un médico adscripto al Servicio Médico de Campaña de la Direcc. Prov. de Sanidad y nombra reemplazante, . . . . .	6 al 7
" 3643 " " " " " — (A. M.) Liquidada partida a favor de Jefatura de Policía, . . . . .	7
" 3644 " " " " " — (A. M.) Liquidada factura a favor de Martorell & Altobelli, . . . . .	7
" 3645 " " " " " — (A. M.) Liquidada partida a favor de Jefatura de Policía, . . . . .	7
" 3646 " " " " " — (A. M.) Liquidada partida por concepto de alquileres, . . . . .	7
" 3647 " " " " " — (A. M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto-Nº 3505 del 11 del cte., . . . . .	7
" 3648 " " " " " — (A. M.) Adjudica la provisión de una bicicleta, . . . . .	8
" 3649 " " " " " — (A. M.) Liquidada una partida a favor de la Emisora Oficial L. V. 9, . . . . .	8
<b>RESOLUCIONES DE GOBIERNO</b>	
Nº 61 de Marzo 21 de 1947 — Aprueba Resolución de Jefatura de Policía, . . . . .	8
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
Nº 2577 — Presentación de Justo Aramburu Aparicio, en representación: Expte. 1417—A, Miña "Ana María", . . . . .	8
Nº 2568 — Presentación del Dr. Ernesto Samson, Expte. 1516-S . . . . .	8 al 9

## PAGINAS

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2581 — De doña Lorenza Bouliér. de Cabirol, .....	9
Nº 2580 — De Doña Carmen Morales de Tejerina, .....	10
Nº 2575 — De Doña Antonia Caputo de Viera, .....	10
Nº 2572 — De Don Arturo Nanterne o Nanterna y de doña Milagro Luna de Nanterne o Nanterna, .....	10
Nº 2571 — de Doña Josefa Cortéz de Soler, .....	10
Nº 2562 — De Don Pedro Paulich, .....	10
Nº 2560 — De Doña Delfina Díaz de Aguirre, .....	10
Nº 2559 — De doña Cornelia Martínez de Jaime, .....	10
Nº 2555 — De Don Guerino Collavino, .....	10
Nº 2545 — De Doña Pastora Patricia Lobo de Pauna o Pastora Lobo de Pauna, .....	10
Nº 2532 — De Don Deugraccio o Deugracios o Deuracio Burgos y otra, .....	10
Nº 2528 — De Don Carlos Aparicio, .....	10
Nº 2524 — De Don Miguel Fortunato Esper, .....	10
Nº 2523 — De Don Juan Fabriciano Arce y de Doña Angela Celina de Arce, .....	10 al 11
Nº 2522 — De Don Pedro P. Abdala, .....	11
Nº 2521 — De Doña Simona Zerpa de Vilte, .....	11
Nº 2509 — De Don Nicanor Bejarano o Nicanor Cardozo y de Manuel Santos, .....	11
Nº 2508 — De Doña Sara Abraham de Dhara, .....	11
Nº 2507 — De Don Eloy Núñez y María Ignacia Pomares de Núñez, .....	11
Nº 2499 — De Doña Mercedes Giménez de Paganetti, .....	11

## POSESION TREINTANAL

Nº 2544 — Deducida por doña María Leona Carrasco de López, sobre un inmueble en el Dpto. de San Carlos, .....	11
Nº 2537 — Deducida por Don Emilio Torres, sobre una manzana de terreno en Orán, .....	11
Nº 2513 — Deducida por Don Florentino R. Tilca sobre inmueble en Cafayate, .....	12
Nº 2511 — Deducida por Don Pablo Victorio Cejas sobre inmueble en Anta, .....	12

## REMATES JUDICIALES

Nº 2578 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en Juicio "Concurso Civil de Félix R. Usandivaras", .....	12
Nº 2566 — Por Martín Leguizamón, en Juicio "Emb. Preventivo Francisco Moschetti & Cia. vs. Nicolás Tagtagi", .....	12
Nº 2565 — Por Martín Leguizamón, en Juicio Ejecutivo Adolfo Sarmiento vs. José Betti, .....	12
Nº 2542 — Por Ernesto Campilongo, en ejecución Fernando Riera contra Ramón T. Poca y Sra., .....	12

## CITACION A JUICIO.

Nº 2541 — A Don Dionisio S. Pérez, en Juicio "Devolución de Bienes" s/ por Miguel Jalil Sidany, .....	12
---	----

## REHABILITACION COMERCIAL:

Nº 2576 — De Don Matú José Anuch, .....	12
---	----

## VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 2573 — Pizzeria "La Cumbre", establecida en esta ciudad, .....	12
---	----

## DISOLUCION SOCIAL Y TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 2569 — De la Soc. Colectiva "Villa Hermanos", .....	13
--	----

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2543 — Del Ministerio de Hacienda, O. P. y Fomento, para la provisión de varios artículos, .....	13
---	----

## CONTRATOS SOCIALES

Nº 2567 — Del "Diario Norte" Soc. de Resp. Ltda., .....	13 al 14
---	----------

## AVISO A LOS SUSCRIPTORES

14

## AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

14

## AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

14

## S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION —

Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, .....	14
---	----

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 3622 G.

Salta, Marzo 24 de 1947.

Expediente N.º 5781/947.

Visto este expediente en el que el Auxiliar 7º de la Gobernación, don Alfredo Rodríguez, solicita se le concedan quince días de licencia, a partir del día 2 de abril próximo, con motivo de haber sido designado representan-

te de esta Provincia al Congreso Argentino de Ciclismo a realizarse en la Capital Federal; atento las razones que fundamentan el citado pedido y lo manifestado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia extraordinaria con goce de sueldo, a partir del día 2 de abril próximo, al Auxiliar 7º de la Gobernación, don ALFREDO RODRIGUEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada,  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3623 G.

Salta, Marzo 24 de 1947.

Expediente N.º 16082/947.

Vista la factura de \$ 43.80 presentada por don Rosario Andrada, por provisión de pan a la Secretaría de la Gobernación durante los

meses de enero y febrero del año en curso; atento a la conformidad suscripta y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de don ROSARIO ANDRADA, la suma de CUARENTA Y TRES PESOS con 80/100 (\$ 43.80) m/n., en cancelación de las facturas que por el concepto expresado precedentemente corren a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse este gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 7 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3624 G.

Salta, Marzo 24 de 1947.

Expediente N.º 2617/946.

Visto este expediente en el que a fs. 4 vta. la Dirección General del Registro Civil informa que, el Encargado de la Oficina de Los Blancos (Rivadavia), señor Ignacio López, nombrado por decreto Nº 1027 de fecha 5 de agosto de 1946, no se hizo cargo de la misma hasta la fecha;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase sin efecto el nombramiento del señor IGNACIO LOPEZ como Encargado de la Oficina del Registro Civil de LOS BLANCOS (Rivadavia), dispuesto en el Art. 6º del Decreto N.º 1027 de fecha 5 de Agosto de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3625 G.

Salta, Marzo 24 de 1947.

Expediente N.º 5767/947.

Visto la nota N.º 567, de fecha 14 de marzo en curso, de Jefatura de Policía; atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase cesante, a partir del día 1º de Abril próximo, al señor Sub-Comisario de 2da. categoría de LOS BLANCOS (Rivadavia), don ROGELIO FORTUNATO SOSA, en mérito a las conclusiones a que arribara el sumario instruido en su contra.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3626 G.

Salta, Marzo 24 de 1947.

Expediente N.º 5627/947.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Encargado de la Oficina del Registro Civil de MIRAFLORES (Anta), don SANTIAGO VACA.

Art. 2.º — Nómbrase Encargado de la Oficina del Registro Civil de MIRAFLORES (Anta), al señor JULIO AGUIRRE.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3627 G.

Salta, Marzo 24 de 1947.

Expediente N.º 16083/947.

Visto este expediente en el que don Rosario Andrada presenta factura por \$ 69.75, en concepto de suministro de pan durante los meses de enero y febrero del año en curso, a la Dirección General del Registro Civil; atento a la conformidad dada y lo manifestado por Contaduría General con fecha 11 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de don ROSARIO ANDRADA, la suma de SESENTA Y NUEVE PESOS CON 75/100 M/N. (\$ 69.75), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 7, "Servicio de té y café" del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3628 G.

Salta, Marzo 24 de 1947.

Expediente N.º 5768/947.

Visto la nota Nº 573 de fecha 15 de marzo

en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase, con anterioridad al día 18 del corriente, Oficial Meritorio de Jefatura de Policía, al señor NESTOR IGNACIO SOSA — Matrícula N.º 3902946 — Clase 1923, con la asignación mensual de \$ 130.— y en la vacante por renuncia de don Mario A. Frías.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3629 G.

Salta, Marzo 24 de 1947.

Expediente N.º 5764/947.

Vista la renuncia elevada y atento al motivo que la fundamenta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Presidente de la H. Comisión Municipal de LA MERCED, presentada por el señor PABLO GASIUK, y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3630 G.

Salta, Marzo 24 de 1947.

Expediente N.º 5361/947.

Encontrándose vacante la Oficina del Registro Civil de "El Manzano" (Rº de Lerma); y atento lo informado, por la Dirección General a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Designase Encargado de la Oficina del Registro Civil de "EL MANZANO", departamento de Rosario de Lerma, a don BENITO BURGOS — clase 1927 — matrícula 3.891.535.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 3631 G.  
Salta, Marzo 24 de 1947.  
Expediente N.º 5750/947.

Vista la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don DOMINGO LIENDRO, como Soldado del Cuerpo de Guardias - Cárcel del Penal; y designase en su reemplazo, con anterioridad al día 15 de marzo en curso, a don RAFAEL RIVADANEIRA — clase 1918. — matrícula N° 3.618.586.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 3632-G  
Salta, marzo 24 de 1947.  
Expediente N.º 1059/947.

Visto este expediente en el que vecinos de "Vaquería" (Departamento de Guachipas), solicitan el traslado a dicha localidad de la Oficina del Registro Civil existente en la "Bodeguita"; atento las razones que fundamentan el citado pedido y lo manifestado por la Dirección General del Registro Civil,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Trasládase la Oficina del Registro Civil de la "BODEGUITA" (Departamento de Guachipas), a la localidad de "VAQUERIA", en el mismo Departamento.

Art. 2º — Dánse por terminadas las funciones del señor ANDRES VIDELA, como Encargado de la Oficina del Registro Civil de la "BODEGUITA"; y nómbrase Encargado de la Oficina del Registro Civil de "VAQUERIA" (Departamento de Guachipas), al señor CRUZ ALEJANDRO GONZALEZ.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 3633-G  
Salta, 24 de marzo de 1947.  
Expediente N.º 5637/947.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública solicita la provisión de \$ 125.— con el objeto de adquirir 500 litros de nafta en el Automóvil Club Argentino, con destino al automóvil que presta servicios en el citado Departamento;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 5 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de DEPOSITO Y SUMINISTRO la suma de CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$ 125.—) m/n. a los fines indicados precedentemente; debiendo imputarse este gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 4 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N° 3634-G  
Salta, marzo 24 de 1947.  
Expediente N.º 5766/947.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicitó la creación de tres puestos de "RESGUARDOS POLICIALES" en la frontera sud de la provincia, límite interprovincial Salta-Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que el constante crecimiento de los pueblos y el aumento, día a día superior, de nuevas vías de acceso a la provincia obligan a la Institución Policial a salirse de la órbita de sus habituales funciones; es decir, que no solamente debe limitar su cometido a la seguridad, caminera y preventiva, sino que le exige un mayor campo de acción propio de las complejas y delicadas tareas que le están asignadas por la sociedad;

Que como Jefatura de Policía lo expresa en su nota-solicitud, los puntos donde se provee la creación de los mencionados resguardos, corresponden a parajes desgarnecidos, y distantes de puestos de igual carácter lo cual ha venido facilitando hasta el presente que cargamentos de madera de los bosques, y esto lo ha denunciado en reiteradas oportunidades la Dirección General de Rentas, hayan salido de nuestro territorio eludiendo las leyes de impuestos en vigencia;

Que la finalidad de creación de estos resguardos no solamente obedece a la necesidad de evitar la evasión de impuestos, sino también la de llevar con su presencia la tranquilidad y seguridad a los habitantes de esos lejanos parajes; como asimismo, de complementar en forma amplia y eficaz su colaboración con las similares de la vecina Provincia, tanto en la prevención como en la represión de delitos.

Que por razones de orden público no es posible prolongar por más tiempo sin vigilancia esas fronteras, y por ser esa una de las más sinceras aspiraciones de los humildes pobladores de la zona.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Créase tres puestos de RESGUARDOS POLICIALES que serán ubicados en los siguientes puntos:

PRIMERO: En la margen sud del río Tala, sobre el camino de Salta a Tucumán, por la Ruta 9, en el límite con esta Provincia, Departamento La Candelaria.

SEGUNDO: En la margen sud del río Urueña, en el límite con Tucumán, paraje Antillas, Departamento de Rosario de la Frontera.

TERCERO: En el paraje conocido por "Ojo de Agua", zona norte, sobre el camino de Salta a Tucumán por Coladío del Valle, límite con esta última provincia, Departamento de Cafayate.

Art. 2º — Jefatura de Policía adoptará las medidas pertinentes a fin de asegurar el pronto funcionamiento de los resguardos creados por el artículo anterior, arbitrando a tal efecto, con carácter provisorio y hasta tanto se sancione el Presupuesto General de Gastos para el presente ejercicio económico, los recursos propios que estime conveniente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 3635-G  
Salta, 24 de marzo de 1947.  
Expediente N.º 5775/947.

Visto este expediente; atento a las renunciaciones elevadas y lo solicitado por la Escuela de Manualidades en nota de fecha 17 del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora MARIA ELENA CORNEJO de JUAREZ, al cargo de Ayudante 6º (Maestra) de la Escuela de Manualidades de Salta, y designase en su reemplazo, con anterioridad al día 17 de marzo en curso, a la señorita VICTORIA CHAUD.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por la señora CATALINA SIQUIER de HERREIRO, al cargo de Ayudante 6º (Maestra) de la Escuela de Manualidades —Filial Cafayate—, y designase en su reemplazo, con anterioridad al día 1º del corriente mes, a la señorita BERTA PILASS.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 3636-G  
Salta, 24 de marzo de 1947.  
Expediente N.º 5048/947.

Visto este expediente en el que la Comisión Municipal de Rivadavia —Banda Sud— eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Ordenanza Impositiva a regir en dicha Comuna durante el presente ejercicio; atento al dictamen del señor Fiscal de Gobierno de fecha 14 de enero ppdo. y a las modifica-

ciones introducidas a la citada Ordenanza por la Municipalidad recurrente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la ORDENANZA IMPOSITIVA que ha de regir en la MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA —BANDA SUR— durante el ejercicio económico 1947, y que se adjunta de fojas 9 a 18 de estas actuaciones.

Art. 2º — Con copia autenticada de este decreto, remítase a la Comisión Municipal recurrente, el expediente N.º 5048/947, a los efectos legales correspondientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 3637-G

Salta, marzo 24 de 1947.

Expediente N.º 20726/946.

Visto este expediente en el que los señores Martorell y Altobelli, propietarios del Garage "Alberdi", presentan facturas por \$ 265.30, por provisión de repuestos, accesorios, lubricantes y pensión durante el mes de setiembre de 1946, a los coches que prestan servicio en la Vice-Gobernación y en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 13 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese por Contaduría General a favor de los señores MARTORELL & ALTOBELLI, propietarios del Garage "Alberdi", la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 30/100 M/N. (\$ 265.30), en cancelación de las facturas que por el concepto expresado precedentemente corren agregadas al expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 110.90 al ANEXO C — INCISO XIX — ITEM 1 — PARTIDA 2 y \$ 154.40 al ANEXO C — INCISO XIX — ITEM 1 — PARTIDA 4, ambas del Presupuesto General de Gastos vigente al 31 de diciembre de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 3638-G

Salta, 24 de marzo de 1947.

Expediente N.º 9119/946.

Visto este expediente en el que la Comisión Municipal de Chicoana eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Ordenanza General de Impuestos que ha de

regir en la citada Comuna en el presente ejercicio 1947; atento al dictamen del señor Fiscal de Gobierno de fecha 30 de diciembre ppdo. y lo manifestado por la Municipalidad recurrente a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la ORDENANZA IMPOSITIVA que ha de regir en la COMUNA DEL DISTRITO DE CHICOANA, durante el año 1947, y que se adjunta de fojas 2 a 10 de estas actuaciones.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto remítase a la Comisión Municipal de Chicoana, a los efectos legales correspondientes, el expediente N.º 9119/946.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 3639 G.

Salta, Marzo 24 de 1947.

Expediente N.º 5530/947.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita autorización para efectuar un gasto de \$ 320.00 en la adquisición de uniformes para los ordenanzas de dicha repartición.

Por ello, teniendo en cuenta los presupuestos elevados y lo informado por la Dirección recurrente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Educación Física a efectuar una erogación de TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/N. (\$ 320.00— %) en la adquisición de uniformes de la Tienda LA MUNDIAL con destino a los ordenanzas (2) de dicha repartición; debiéndose imputar dicho gasto a la partida respectiva de los fondos de la Ley 780.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 3640 G.

Salta, 24 de Marzo de 1947.

Expediente N.º 5629/947.

Visto este expediente en el que la Defensa Antiaérea Pasiva de Salta eleva facturas de \$ 111,84; \$ 85,70 y \$ 4— presentadas por las firmas Paratz & Riva y Martorell & Altobelli, por provisión en el año 1945 a la citada repartición de diversos artículos de escritorio, las dos primeras y compostura de dos gomas, la última; atento a la conformidad suscripta en los respectivas facturas, lo dispuesto a fojas 39 del Expte. 9043/46 y lo informado por Con-

taduría General con fecha 11 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de DOSCIENTOS UN PESOS con 54/100 (\$ 201,54) %, a favor de la DEFENSA ANTIAEREA PASIVA DE SALTA, a objeto de que en su oportunidad proceda a abonar a los señores Paratz & Riva y Martorell & Altobelli las facturas que por el concepto indicado precedentemente corren a fojas 2 y 3 de estas actuaciones.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente N.º 5629/947 al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del artículo 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 3641 G.

Salta, 24 de Marzo de 1947.

Expediente N.º 5777/947.

Visto el decreto N.º 3463 y atento lo solicitado por la Escuela de Manualidades en nota de fecha 17 del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase en carácter de ascenso con anterioridad al 1º de marzo del corriente año, Ayudante 6º de la Escuela de Manualidades de Salta, a la actual Ayudante 8º, señorita ELSA ROCHA en reemplazo de la señorita Victoria Bayón que pasó a otro destino.

Art. 2º — Designase Ayudante 8 de la Escuela de Manualidades de Salta, con anterioridad al 1º del actual, a la señorita MARIA DAMIANA MIGUEL, en la vacante producida por ascenso de la Srta. Elsa Rocha.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 3642 G.

Salta, Marzo 24 de 1947.

Expediente N.º 5762/947.

Visto la Resolución N.º 137, dictada por la Dirección Provincial de Sanidad con fecha 15 de marzo en curso; atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase, con anterioridad al día 1.º del corriente, la renuncia presentada por el Médico Adscripto al Servicio Médico de Campaña de la Dirección Provincial de Sanidad, Dr. HUMBERTO J. DIEZ; y nómbrase en su reemplazo, con carácter interino y a partir de la fecha citada, al Dr. HUGO CESAR RAMON ESPECHE.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO****José T. Solá Torino**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N.º 3643-G.

Salta, Marzo 24 de 1947.

Expediente N.º 15866/947.

Visto este expediente en el que corren planillas de sueldos y sobresalario del agente de policía de campaña, don José Domingo Vera, por los meses de marzo a julio del año 1946; y considerando que de acuerdo a lo informado por Contaduría General, únicamente corresponde la liquidación del sobresalario por cuanto el sueldo está contemplado en la Ley de Presupuesto en vigor para el año p.ºdo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de CINCUENTA PESOS (\$ 50.—) m/n., a objeto de que con dicho importe proceda a abonar el sobresalario correspondiente del agente de policía de campaña, don José Domingo Vera, de conformidad a la planilla que corre a fs. 1 de estas actuaciones; debiendo imputarse este gasto al Anexo C — Inciso XVIII — Item Sobresalario Familiar — Partida 1, del Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1946, con carácter provisorio hasta tanto la referida partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO****José T. Solá Torino****Juan W. Dates**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N.º 3644-G.

Salta, 24 de marzo de 1947.

Expediente N.º 16084/947.

Vista la factura de \$ 197.60 presentada por los señores Martorell & Altobelli, propietario de la Estación de Servicio y garage "Alberdi", por provisión de lubricantes, refeciones y pensión, durante el mes de enero p.ºdo del automóvil oficial al servicio del Excmo. señor Gobernador, atento a la conformidad suscripta en

los respectivos memorándums y lo informado por Contaduría General con fecha 11 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor de los señores MARTORELL & ALTOBELLI, propietarios de la estación de servicio y garage "Alberdi" de esta Ciudad, la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS con 60/100 (\$ 197.60) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 1 de estas actuaciones; debiendo imputarse dicho gasto en la siguiente forma:

\$ 170.90 al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 Partida 2, y \$ 26.70 al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 4, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO****José T. Solá Torino****Juan W. Dates**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N.º 3645-G

Salta, 24 de marzo de 1947.

Expediente N.º 15867/947.

Visto este expediente en el que corren planillas de sueldos y sobresalario familiar del Oficial Meritorio de campaña, don Severiano Fernández Cortez, por los meses de noviembre y diciembre de 1946; y de conformidad a lo informado por Contaduría General, únicamente corresponde la liquidación del sobresalario, por cuanto en lo que respecta a sueldo, el mismo está contemplado en la Ley de Presupuesto vigente en el año p.ºdo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de VEINTIUN PESOS con 26/100 (\$ 21.26) m/n. a fin de que proceda a abonar el sobresalario correspondiente al Oficial Meritorio de campaña, don SEVERIANO FERNÁNDEZ CORTEZ, de conformidad a la planilla que corre a fs. 1 de estas actuaciones; debiéndose imputar este gasto al Anexo C — Inciso XVIII — Item Sobresalario Familiar — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente en el año 1946, con carácter provisorio hasta tanto la referida partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO****José T. Solá Torino****Juan W. Dates**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N.º 3646-G

Salta, 24 de marzo de 1947.

Expediente N.º 16139/947.

Vista la factura de \$ 120.— presentada por la señorita María Leonor Flémig, por el alquiler correspondiente al mes de diciembre de 1946, de la casa de su propiedad sita en calle Leguizamón 948 de esta Ciudad, local que ocupa la Junta Delegada de Ayuda Escolar, atento al contrato de locación suscripto entre la Dirección Provincial de Sanidad y la recurrente, posteriormente transferido al Gobierno de la Provincia con fecha 14 de agosto p.ºdo. y al convenio de coordinación de los servicios médicos - sociales de carácter escolar celebrado entre la Provincia de Salta y la Dirección de Ayuda Escolar aprobado por decreto 8969 de 6 de octubre de 1945;

Por ello y no obstante lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 15 de marzo actual,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor de la señorita MARIA LEONOR FLEMING la suma de CIENTO VEINTE PESOS (\$ 120.—) m/n., importe correspondiente al alquiler por el mes de diciembre p.ºdo. del local que ocupa la Junta Delegada de Ayuda Escolar; debiendo imputarse este gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 12 del Presupuesto vigente en el año 1946, con carácter provisorio hasta tanto la referida partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO****José T. Solá Torino****Juan W. Dates**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N.º 3647-G

Salta, 24 de marzo de 1947.

Expediente N.º 16112/947.

Visto el decreto N.º 3505 de 11 de marzo en curso, por el que se proroga en 30 días, la licencia acordada al señor Director General del Registro Civil, don Carlos Ferrary Sosa por decreto 2489/46; y no obstante la observación formulada por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Insístese en lo dispuesto por decreto 3505 de fecha 11 de marzo del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO****José T. Solá Torino****Juan W. Dates**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública.

**Decreto N° 3648-G**

Salta, 24 de marzo de 1947.

Expediente N.º 5274/947.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública solicita el arreglo en general de la bicicleta al servicio del ordenanza de dicho Departamento, don Martín M. Sierra, como así también la provisión de diversos elementos para la misma; atento a las actuaciones producidas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dado el costo a que ascendería las reparaciones al vehículo citado (informe de fs. 4) resulta más conveniente adquirir una bicicleta nueva;

Que a tal efecto Depósito y Suministro a fojas 9, eleva la respectiva cotización de precios, resultando del estudio de las propuestas presentadas más económica la de "Bicicleta "El Pedal", que ofrece proveer de una unidad nueva al precio de \$ 290.—, recibiendo la bicicleta actualmente en uso, avaluada en \$ 100.—, quedando por lo tanto a su favor un saldo de \$ 190.—;

Por ello y de conformidad a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 18 del corriente,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1º — Adjudicase a BICICLETERIA "EL PEDAL" la provisión de una bicicleta nueva, marca "Phillips", equipada con timbre, inflador y herramientas con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, al precio de DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 290.—) m/n., debiendo deducirse de este importe la suma de Cien pesos (\$ 100.—) que corresponde a la entrega de una máquina usada marca "Cometa", de propiedad del Gobierno de la Provincia.

Art. 2º — El gasto de \$ 190.— a que queda reducido el importe de la bicicleta a adquirirse, deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 13 de la Ley de Presupuesto General en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

**Juan W. Dates**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 3649-G**

Salta, marzo 24 de 1947.

Expediente N.º 16031/947.

Visto este expediente en el que a fs. 3 consta que, ha ingresado por Dirección General de Rentas, la suma de \$ 638, remitida por el Agente Comercial y Cobrador de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta" en la Capital Federal, don Manuel Valls, en concepto de pago de publicidad efectuada, de conformidad al detalle de fs. 2; y habiendo deducido el nombrado la comisión del 10 %

correspondiente, resulta procedente liquidar a favor de la Emisora "L.V.9", como crédito compensatorio, la suma de \$ 62.10, importe de la misma;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 11 del corriente,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L.V.9 Radio Provincia de Salta", la suma de SESENTA Y DOS PESOS CON 10/100 M/N. (\$ 62.10), por el concepto indicado precedentemente con imputación al ANEXO C — INCISO XIX — ITEM 9 — PARTIDA 4 del Presupuesto General de Gastos vigente al 31 diciembre de 1946, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse agotada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

**Juan W. Dates**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO**

**Resolución N° 61-G**

Salta, marzo 21 de 1947.

Expediente N.º 5644/947.

Visto la nota N.º 460 de Jefatura de Policía, con la que eleva para su aprobación la Resolución dictada con fecha 5 de marzo en curso; atento a lo dispuesto en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

**RESUELVE:**

1º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 5 de marzo en curso, en la que se aplican al Agente de Policía de Campaña, adscripto a la Comisaría Sección Primera de la Capital, don JUAN ZARATE, ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, a contar del día 6 del actual, por infracción al Art. 1162 inc. 6º del Reglamento General de Policía.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc:

**JOSE T. SOLA TORINO**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 2577 — EDICTO DE MINAS. — Exp. Nº 1417 — letra A, mina "ANA MARIA".

La autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro de término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones

y proveídos dice así: "Señor Director General de Minas: Justo Aramburu Aparicio por los derechos que ejerzo de José Gabriel Aramburu y por los de su socia la señora Juana Romero de Cabada, en el expediente de mina denominada "Ana María" de Zinc y Antimonio, en el departamento de Santa Victoria, a Usía digo: I) Que dentro del término del art. 14 de la Ley 10273 de reformas al Código de Minería y de conformidad con los arts. 231 y 232 y demás concordantes de ese Código, vengo a formular la petición de mensura y amojonamiento de esta mina, con seis pertenencias de nueve hectáreas cada una, de acuerdo al croquis que en duplicado acompaño y a la siguiente descripción: EXPEDIENTE Nº 1417 — A—946. — PERTENENCIA Nº 1. — Desde la labor legal se toman 300 metros hacia el Este y 300 metros hacia el Sud y se cierra una superficie cuadrada de 300 metros de lados. — PERTENENCIA Nº 2. — También será un cuadrado de 300 metros de lado que se formará a partir de la labor legal con las direcciones el Sud 300 metros y 300 metros hacia el Oeste. — PERTENENCIA Nº 3. — Desde la labor legal se tomarán 300 metros hacia el Norte y 300 metros hacia el Oeste y se cierra un cuadrado de 300 metros de lado. — PERTENENCIA Nº 4. — Estará formada por un cuadrado de 300 metros de lado que se orientarán según las direcciones Sud a Norte y Oeste a Este desde la labor legal. — PERTENENCIA Nº 5. Desde la labor legal se tomarán 300 metros hacia el Este encontrándose el esquinero Sud-Oeste de esta pertenencia desde donde se tomarán 300 metros de Sud a Norte y 300 metros de Oeste a Este, cerrando un cuadrado de 300 metros de lado. — PERTENENCIA Nº 6. Desde la labor legal se toman 600 metros hacia el Este llegando así al esquinero Sud-Oeste de esta pertenencia desde donde se tomarán 300 metros hacia el Norte y 300 metros hacia el Este y se cierra una superficie cuadrada de 300 metros de lados. — II. — Por tanto pido a Usía: a) ordene la publicación de esta petición de mensura y amojonamiento en forma y término de ley. — b) Notifique al dueño del terreno. — c) Pase este expediente a la Inspección de Minas para que imparta las instrucciones al perito que oportunamente se designará; d) Se libre Oficio al Juez de Paz más cercano para que presida las operaciones conforme al art. 236 del citado Código de Minería. — Será justicia. — J. Aramburu Aparicio. — Severino Cabada. — Recibido en mi oficina hoy veinte y tres de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las once horas y cincuenta minutos. Conste. — Ardoz Alemán. — Salta, octubre 23 de 1944. — Pase a Inspección de Minas para que imparta las instrucciones del caso y dése cumplimiento a lo establecido en el art. 42 inc. d) de la Ley de Sellos Nº 706. — Notifíquese. — Outes. — En 9 de noviembre de 1946 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — Señor Inspector General: De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Código de Minería los solicitantes deben reducir a cuatro el número de pertenencias solicitadas. — Salta, noviembre 13 de 1944. — J. M. Torres. — Inspección General de Minas, noviembre 13 de 1946. — Con lo informado precedentemente vuelva a Dirección General de Minas a sus efectos. — Mariano Esteban. — Salta, noviembre 23 de 1946. —

Vista a los titulares del informe que antecede de Inspección de Minas. — Notifíquese. — Outes. — En 25 de noviembre de 1946 notifiqué al Señor Justo C. Aramburu Aparicio y firma. — J. Aramburu Aparicio. — M. Lavín. Señor Director General de Minas: Justo Aramburu Aparicio por los derechos que ejerzo de José Gabriel Aramburu y por los de su socia la señora Juana Romero de Cabada, en el expediente de mina denominada Ana María de Zinc y Antimonio en el departamento de Santa Victoria a Usía digo: Contestando el informe emanado de la Inspección de Minas de la Provincia, vengo a renunciar a las pertenencias N° 1 y N° 6 de la presente mina, con lo que queda constituida la presente con cuatro pertenencias de acuerdo al Código de Minería. Por lo tanto queda con las pertenencias N° 2, 3, 4 y 5 cuya descripción es la que corresponde a las mismas en escrito de fs. 32 y de acuerdo al croquis de fs. 31. — Será justicia. — J. Aramburu Aparicio. — Recibido en mi Oficina hoy diez y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos. Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, diciembre 19 de 1946. — Proveyendo el escrito que antecede, téngase por renunciadas las pertenencias N° 1 y N° 6 de la mina "Ana María", quedando constituida la misma, por las pertenencias N° 2, 3, 4 y 5. — Pase a Inspección de Minas para su verificación. — Notifíquese. — C. Alcarrete. — Director Gral. de Minas Int. — En 19 de diciembre de 1946 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — Señor Inspector General: De acuerdo a lo dispuesto por Dirección General a fs. 34 vta. esta Oficina ha verificado la ubicación de las 4 pertenencias de la presente mina, cuya mensura se solicita con los datos, dados por el interesado a fs. 32 y croquis de fs. 31. — Según los planos de registro gráfico, no existen inconvenientes para la ubicación solicitada. — Registro Gráfico, enero 7 de 1947. — R. A. del Carlo. — Inspección General de Minas, enero 7 de 1947. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas a sus efectos. — Mariano Esteban. — Salta, enero 13 de 1947. Y VISTOS: El escrito que antecede fs. 32 y el de fs. 34, referentes a la petición de mensura de la mina de Zinc y Antimonio, denominada "Ana María", expediente N° 1417 letra A, lo informado precedentemente por Inspección de Minas de la Provincia, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 231 del Código de Minería, publíquese el escrito de fs. 32 y el de fs. 34, informe de Inspección de Minas de fs. 34 vta. a 35 y la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término prescripto en el art. 119 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas; notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho. — Notifíquese. — Luis Víctor Outes. — Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán. — En 16 de enero de 1947 notifiqué

al Señor Fiscal de Gobierno y firma. — Carlos Oliva Aráoz. — M. Lavín.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 21 de 1947.

**Oscar M. Aráoz Alemán**

Escribano de Minas

Importe \$ 128.60.

e|26|3|47 y 5 y 14|4|47.

**N° 2568. — EDICTO DE MINAS — Expediente N° 1516-S.**

La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas. Ernesto Samson, abogado, argentino, mayor de edad constituyendo domicilio legal en Mitre 695 de esta ciudad ante U. S. se presenta y dice: Que deseando efectuar trabajos de exploración o cateo en busca de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo las reservas hechas a la fecha de la presente solicitud y de acuerdo al Art. 23 del Código de Minería, vengo a solicitar el correspondiente permiso sobre una superficie de dos mil (2.000 Hás.) hectáreas, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, ubicados en el Rodeo de Tuctuca, departamento de Santa Victoria y de propiedad de la sucesión de doña Corina Aráoz de Campero, domiciliada en Mitre 356 de esta ciudad. La ubicación del cateo se hará como sigue: Partiendo del Cérro Bayo se medirán 1.500 metros y azimut verdadero de 202° 30' hasta ubicar el punto A punto de partida de este cateo, de A se medirán 5.000 metros con azimut de 112° 30' hasta B, de éste se medirán 4.000 metros y azimut de 202° 30' hasta C, luego desde C se toman 5.000 metros con azimut de 292° 30' hasta D y finalmente 4.000 metros y azimut 22° 30' hasta encontrar el punto A, punto de partida, cerrando así la superficie de cuatro unidades pedidas. Contando con los elementos suficientes para la exploración pido conforme al art. 25 del Código de Minería, se sirva ordenar el registro, publicación y el trámite que por ley le corresponda y oportunamente concederme este cateo. Acompaño croquis por duplicado. — Será justicia. — E. Samson. Recibido en mi Oficina hoy cinco de agosto de 1946, siendo las diez y siete horas y treinta minutos. Conste. Aráoz Alemán. Salta, agosto 6 de 1946. Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señálese los jueves de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5° del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935. Notifíquese y repóngase el papel. — Outes. — En 13 de agosto de 1946 notifiqué al doctor Ernesto Samson y firma. — E. Samson — M. Lavín. En 14 de agosto de 1946 pasó a Ins-

pección de Minas con copia del escrito y plano. — M. Lavín. Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría excluyendo hidrocarburos fluidos, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Santa Victoria. Esta Sección ha procedido a la ubicación de lo solicitado en el plano de registro gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en el escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1. Con estos datos de ubicación la zona pedida abarca en el plano minero aproximadamente 32 hectáreas de la mina "La Niquelina" y 18 hectáreas del cateo 1078-G-43 quedando por lo tanto inscripto con 1950 hectáreas. Se adjunta croquis concordante con el mapa minero. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1265. Salta, agosto 20 de 1946. — José M. Torres. Aux. Princ. Insp. Gral. de Minas. Salta, febrero 27 de 1947. Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 5|6 por la Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6° del Decreto Reglamentario modificado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 4563-H de fecha 12 de septiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del terreno. Notifíquese. — Outes. En 6 de marzo de 1947 notifiqué al doctor Ernesto Samson y firma. — E. Samson — M. Lavín. Salta, marzo 13 de 1947. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones a los folios 53 y 54 quedando asentada esta solicitud bajo el número de orden 1516-letra S, doy fe. — Oscar M. Aráoz Alemán".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, Marzo 18 de 1947. — Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano de Minas — Importe \$ 85.40.

e|21|3 al 14|4|47

### EDICTOS SUCESORIOS

**N° 2581 — EDICTO SUCESORIO** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña LORENZA BOURLIER DE CABRIOL, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Salta, marzo 25 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|26|3|al 7|5|47.

Nº 2580 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de doña CARMEN MORALES DE TEJERINA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Rara notificaciones en Secretaría, lunes y juéves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, 20 de marzo de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|26|III|47 — v|7|5|47.

Nº 2575 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Juzgado Nº 1 de la ciudad de Salta, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de doña ANTONIA CAPUTO DE VIERA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de Octubre de 1946.

Juan Soler, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|26|III|47 — v|7|5|47.

Nº 2572 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ARTURO NANTERNE o NANTERNA y de doña MILAGRO LUNA de NANTERNE o NANTERNA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, marzo 13 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|26|III|47 — v|7|5|47.

Nº 2571 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Josefa Cortéz de Soler, para que dentro de dicho término de emplazamiento por medio de edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 20 de Marzo de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|22|III|47 — v|3|5|47

Nº 2562 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don

PEDRO PAULICH y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 7 de 1947.

Carlos Figueroa — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|20|III|47 — v|30|IV|47.

Nº 2560 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DELFINA DIAZ DE AGUIRRE, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios: "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Marzo 4 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|18|III|47 — v|29|IV|47.

Nº 2559 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 2, Dr. Danilo Bonari, se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña CORNELIA MARTINEZ DE JAIME, para que se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal.

Salta, Marzo 12 de 1947.

Edictos en "Norte" y "BOLETIN OFICIAL".

Raúl E. Arias Alemán — Secretario.

Importe \$ 20.—

e|17|III|47 — v|23|IV|47.

Nº 2555 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos Aranda, interinamente a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don GUERINO COLLAVINO ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer.

Salta, Marzo 8 de 1947.

Tristán C. Martínez — Secretario interino.

Importe \$ 20.—

e|13|III|47 — v|24|IV|47.

Nº 2545 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia, 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de PASTORA PATRICIA LOBO DE PAUNA o PASTORA LOBO DE PAUNA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de ley.

Salta, Marzo de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|10|3|47 — al 16|4|47.

Nº 2532 — EDICTO: Salta, Marzo 6 de 1947. SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos R. Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el Norte y BOLETIN OFICIAL, habilitándose la feria, a herederos y acreedores de Deugracio o Deugracios o Deugracio Burgos y de doña María Asunción o Asunción o María de la Asunción o Azucena Humacata o Macata de Burgos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer en forma sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|7|3 al 14|4|47.

Nº 2528 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo Tobías, a cargo del Juzgado número uno — Capital, cita bajo apercibimiento, durante 30 días, a herederos y acreedores de CARLOS APARICIO para que hagan valer sus derechos.— Edictos en diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL.— Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 3 de 1947.

Juan Soler — Secretario.

Importe \$ 20.—

e|5|3 al 11|4|47.

Nº 2524 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia, 1a. Nominación, doctor Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MIGUEL FORTUNATO ESPER, y que se cita llama y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho bajo apercibimiento de ley. — Salta, 23 de marzo de 1946. —

Juan C. Zuviara, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|3 al 9|4|47.

Nº 2523. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia, 3a. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN FABRICIANO ARCE y de doña ANGELA COLINA DE ARCE, que se cita llama y emplaza a herederos y acreedores, que

se consideren con derecho. Con apercibimiento de ley. Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|3|47 al 9|4|47.

Nº 2522 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez interino de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Néstor E. Sylvester, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don PEDRO P. ABDALA y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, julio 10 de 1946. — Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|3 al 9|4|47.

Nº 2521 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña SIMONA ZERPA DE VILTE, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 4 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|3|47 al 9|4|47.

Nº 2509 — SUCESORIO — El señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil ha declarado abierto el juicio sucesorio de NICANOR BEJARANO O NICANOR CARDOZO, y de MANUEL SANTOS, y cita a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento, durante treinta días. Edictos en BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, Febrero 25 de 1947. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|26|III|47 v|2|IV|47

Nº 2508 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, 1.ª Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Da. SARA ABRAHAM DE DHARA, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 24 de 1947 — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|26|III|47 v|2|IV|47

Nº 2507 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, manda por el presente a hacer saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de los esposos Eloy Núñez y María Ignacia Pomares de Núñez, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sea como herederos, legatarios o acreedores para que dentro de tal término comparezcan a juicio bajo apercibimiento de ley. — Salta, Febrero 15 de 1947. — Carlos E. Figueroa. — Importe \$ 20.—

e|26|III|47 v|2|IV|47.

Nº 2499 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña MERCEDES GIMENEZ DE PAGANETTI y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "El Intransigente" y "La Provincia" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, diciembre 12 de 1946.

Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|21|2| al 28|3|47.

### POSESION TREINTANAL

Nº — 2544 — EDICTO: POSESION TREINTANAL: Habiéndose presentado a este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, interinamente a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz el Dr. MANUEL LOPEZ SANABRIA, en nombre y representación de doña María Leona Carrasco de López solicitando la Posesión Treintañal de una finca "Toro Muerto" ubicada en el Dpto. de San Carlos con los siguientes límites: Norte, Río de La Viña que la separa de la propiedad de Antonio Radich; SUD, con propiedad de los herederos de Santiago Sajama y Amadeo Ybarra; ESTE, Abra del Picacho o Quebrada del Deslinde, que la separa de terrenos de Antonio Radich; y OESTE, Abra de los Yaretos; que la separa de la propiedad de Dardo Ybarra y Río de la Ovejera que la separa de la propiedad de los herederos de Agapito Escalante; a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Salta, febrero 17 de 1947. — Por presentado y consti-

tuido domicilio legal. — Téngase al doctor Manuel López Sanabria en la representación invocada en mérito del poder adjunto y dese-le la correspondiente intervención. — Téngase por deducida acción de Posesión Treintañal de la mitad del inmueble denominado "Toro Muerto", ubicado en el partido de La Viña Dpto. de San Carlos de esta Provincia, a cuyo efecto, publíquense edictos por treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble referido para que comparezcan a hacerlos valer a cuyo efecto indíquese en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Desele intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de San Carlos. — Agréguese las boletas acompañadas. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Oficiese al señor Juez de Paz P. o S. de San Carlos para la recepción de la prueba ofrecida. — Alberto E. Austerlitz. — Salta, Marzo 7 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.  
Importe \$ 40.—

e|10|3 al 16|4|47.

Nº 2537 — POSESION TREINTANAL — Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, el Señor Juan G. Martarena, en representación de Don Emilio Torres, solicitando la posesión treintañal de una manzana de terreno ubicada en la ciudad de Orán, capital del Departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta, designada con el Nº 26, dividida en seis solares, con una extensión de ciento veinte y siete metros con treinta centímetros en cada uno de sus costados, y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, calle Victoria; Sud, calle Alvear; Este, calle Carlos Pellegrini; Oeste, calle 25 de Mayo; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, Febrero 10 de 1947. — Por presentado y por constituido domicilio legal. Por deducida acción de posesión treintañal sobre una manzana de terreno ubicada en la ciudad de Orán y publíquense edictos en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto indíquense en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Cítese al señor Fiscal y desele intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Oficiese a la Dirección de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Austerlitz.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 1º de 1947.

Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario interino.

Importe \$ 40.—

e|8|III|47 — v|15|IV|47.

Nº 2513 — **INFORME POSESORIO** — Habiéndose presentado don Florentino R. Tilca, solicitando la posesión treintaal de un inmueble, casa habitación y terreno ubicado en la esquina de las calles Mitre y Rivadavia del pueblo de Cafayate, limitando por el Sud y Oeste, propiedad de María Chacón de López; Norte, calle Rivadavia y Naciente calle Mitre, con extensión de 41.10 mts. de frente sobre calle Mitre y 42.30 mts. de fondo, o sea una superficie de 1.738,0053 mts.2, catastro Nº 416; el Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispone citar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de proseguirse la tramitación del juicio. — Salta, 26 de Febrero de 1947. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario.  
 Importe \$ 40.— e|27|2 al 5|4|47.

Nº 2511 — **EDICTO**: Habiéndose presentado el doctor José María Saravia, en representación de don Pablo Vitorio Cejas, iniciando acción posesoria de su finca denominada "San Borja", situada en el Distrito de Paso de la Cruz de la Primera Sección del Dpto. de Anta, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, herederos de Abel Toranzo; Sud, propiedad de Bernardo Tabarcachi; Este, con "Zanja Muerta", y al Oeste, con el río Guanaco; de una extensión de cinco cuerdas de Norte a Sud por media legua de Naciente a Poniente, el señor Juez de Primera Instancia, 2a. Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, a ordenado se publiquen edictos durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL" haciéndola conocer a los que se crean interesados en el juicio para que concurren hacer valer sus derechos bajo los apercibimientos de ley. — Salta, Agosto de 1946. — **Julio R. Zambrano**, Escribano Secretario.  
 Importe \$ 40.— e|27|2 al 5|4|47.

**REMATES JUDICIALES**

Nº 2578 — **JUDICIAL — POR ERNESTO CAMPILONGO**  
 Por disposición del Juez en lo Civil de Primera Nominación de la Provincia, y como correspondiente al juicio "Concurso Civil" de Félix R. Usandivaras, el día 30 de abril de 1947 a horas 17, en el local calle Caseros N.º 645, remataré SIN BASE a la mayor oferta los derechos y acciones pertenecientes al concursado sobre la finca Monte Quemado ubicada en el partido de Pitos, Departamento de Anta. Límites: Norte con la finca "Alcázar Pozo" de los señores Matorrás Hnos.; Sud, con Pablo Cuéllar y Electo Mendilanzu; Este con Hipólito Álvarez; y Oeste con la finca "Guanaco Pozo" de Pedro R. Álvarez. Extensión 889 hectáreas con 68 areas. Finca excelente para

cria de ganado y tiene monte de quebracho colorado y blanco. En el acto se abonará el 30 % a cuenta de precio. Comisión de Arancel a cargo del comprador.

**Ernesto Campilongo**  
 Martillero  
 Importe \$ 40.— e|26|3 al 7|5|47.

Nº 2566 — **POR MARTIN LEGUIZAMON**  
**JUDICIAL — Sin Base**  
 El sábado 29 del corriente a las 17 horas en mi escritorio, de esta ciudad, calle Alberdi 323, por orden del señor Juez de Comercio Dr. César Alderete en juicio: "Embargo Preventivo, Francisco Moschetti y Cía. vs. Nicolás Tagtagi" venderé dos camiones marca "Chevrolet" Nº 1256023 y 1303427, en regulares condiciones, que se encuentran en poder del depositario judicial señores Francisco Moschetti y Cía. En el acto del remate, veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión a cargo del comprador.  
**MARTIN LEGUIZAMON**  
 Martillero Público.  
 Importe \$ 12.— e|21 al 29|3|47.

Nº 2565 — **POR MARTIN LEGUIZAMON**  
**JUDICIAL — Sin base**  
 El sábado 29 del corriente a las 19 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad por orden del señor Juez de Comercio Doctor César Alderete en juicio: "Ejecutivo Adolfo Sarmiento vs. José Betti" venderé sin base los siguientes bienes embargados: Un camión marca "Chevrolet" modelo 1939; un camión marca "Chevrolet" modelo 1936 sin motor y sin cubiertas; un camión marca "Chevrolet" modelo 1936, con motor desarmado, sin cubiertas y un acoplado para el mismo de eje sin cubiertas. Estos bienes se encuentran en la ciudad de Orán en poder de los depositarios señores Simón Bruno y Julio del Moral. En el acto del remate, veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión a cargo del comprador.  
**MARTIN LEGUIZAMON**  
 Martillero Público.  
 Importe \$ 12.— e|21| al 29|3|47.

Nº 2542 — **Por ERNESTO CAMPILONGO — JUDICIAL.**  
 Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Provincia, doctor César Alderete, correspondiente al juicio sobre ejecución de sentencia seguido por don Fernando Riera contra don Ramón T. Poca y doña María Elena Amado de Poca, el día 22 de abril del corriente año 1947, a horas 16, en el local del Bar "El Globo", calle Caseros Nº 645, venderé en remate, con base de **Quince mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional**, equivalente a las dos terceras partes de la tasación fiscal, una casa para familia, consultorio o negocio, ubicada en la Ciudad de Orán, calle Carlos Pellegrini Nº 330 al 334, construi-

da sobre terreno que mide 15.00 metros de frente sobre la calle Carlos Pellegrini por 44.30 metros de fondo, limitando al Norte, con propiedad de los herederos de don Belisario Antolín hoy de don Salomón Chéin; al Sud, y Este, con propiedad de los herederos de doña Atanacia Fortunato de Sajia; y al Oeste, con la calle Carlos Pellegrini.

En el acto del remate se exigirá el 30 % como seña y a cuenta del precio.  
**Ernesto Campilongo** — Martillero.  
 Importe \$ 40.— e|10 al 30|3 y del 7| al 21|4|47.

**CITACION A JUICIO**

Nº 2541 — **CITACION A JUICIO a don DIONISIO S. PAEZ**: En el juicio "Devolución de bienes, por MIGUEL JAIL SIDANY vs. DIONISIO S. PAEZ", que tramita ante el Juzgado de Paz Letrado de 2a. Nominación, se ha resuelto: "Salta, Febrero 13 de 1947. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Atento lo manifestado y lo dispuesto por el Art. 90 del Cód. de Proc. cítese por edictos que se publicarán durante 20 veces en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a don DIONISIO S. PAEZ o a sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Ordinario seguido por don Miguel Jai- li Sidany bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no comparecieran, se les nombrará defensor para que los represente. D. BONARI. — Arias Alemán". Lo que el suscripto Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, Marzo 5 de 1947. — **Rafael E. Arias Alemán** Secretario.  
 Importe \$ 25.— e|10|3|47 — v|2|4|47.

**REHABILITACION COMERCIAL**

Nº 2576 — **REHABILITACION**: En el expediente "Rehabilitación comercial solicitada por Mafud José Anuch", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Marzo 21 de 1947. Hágase saber la rehabilitación solicitada por don Mafud José Anuch por edictos que se publicarán por ocho días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — C. ALDERETE". Lo que el suscripto secretario hace saber. — Salta, marzo 21 de 1947.  
**Julio R. Zambrano**, Escribano Secretario.  
 Importe \$ 15.— e|26 al 29|3 y 7 al 10|4|47.

**VENTA DE NEGOCIOS**

Nº 2573 — **COMPRA VENTA MERCANTIL**  
 Se comunica que con fecha 31 de Marzo de 1947, el señor Manuel Nogales, venderá a la razón social FRANCH Y CUCCHIARO, el negocio de su propiedad ubicado en esta Ciudad, calle Balcarce y Avenida Belgrano, denominado Gran Pizzería "LA CUMBRE", quedando a cargo del vendedor la totalidad de las cuentas a pagar. A efectos de la Ley 11867 se fija domicilio en las calles Balcarce y Avenida Belgrano.  
 Importe \$ 12.— e|25|3|47 - v|29|III|47.

## DISOLUCION SOCIAL Y TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

### Nº 2569 — DISOLUCION DE SOCIEDAD Y TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

A los efectos determinados por el art. 429 del código de comercio, y por la ley Nº 11867, se hace saber que la sociedad colectiva "Villa Hermanos", establecida en la calle Córdoba Nº 447 de esta ciudad, y que tenía por objeto la explotación de la empresa de ómnibus del mismo nombre, será disuelta de común acuerdo entre sus únicos socios señores Donato Villa y Victor Manuel Villa, recibiendo el primero de los nombrados su haber social, y quedando transferido el negocio a favor de don Victor Manuel Villa, con todo el pasivo existente, quien continuará a su solo nombre con la citada empresa de ómnibus.

Las oposiciones deberán formularse ante el suscrito escribano JULIO A. PEREZ, Zuviría esquina Leguizamón. — Importe \$ 12.—

e|21 al 26|3|47.

## LICITACIONES PUBLICAS

### Nº 2543 — MINISTERIO DE HACIENDA, O. P. y FOMENTO — LICITACION.

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 3318|947, llámase a licitación pública para el día 29 de marzo del año en curso a horas 9, para la provisión de artículos de librería, almacén, limpieza y electricidad con destino a las Oficinas de la Administración de la Provincia, estando sujeta la misma, en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad de la Provincia.

El pliego de bases y condiciones, puede retirarse de la Oficina de Depósito y Suministros del Ministerio de Hacienda, O. P. y Fomento, calle Buenos Aires Nº 177, debiendo presentarse las propuestas en la mencionada Oficina, bajo sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados en el día y hora arriba citados.

Salta, Marzo 7 de 1947.

HUGO ECKHARDT — Jefe Depósito Ministerio de Hacienda O. P. y F.

Importe \$ 20.20.

e|10 al 27|3|47.

## CONTRATOS SOCIALES

### Nº 2567 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los señores Juan Carlos D. Cornejo Linares, argentino, casado, abogado, con domicilio en esta ciudad; Francisco Javier Arias, argentino casado, médico, domiciliado en esta ciudad; Ricardo Durand, argentino, casado, abogado, domiciliado en Rosario de Lerma; Tomás Ryan, argentino, soltero, rematador, domiciliado en esta ciudad; Luis Victorio Giacosa, argentino, casado, farmacéutico, domiciliado en esta ciudad y Juan Emilio Marocco, ar-

gentino, casado, periodista, domiciliado en esta ciudad, todos mayores de edad, de común acuerdo convienen la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada conforme al régimen de la ley nacional 11.645, y que se registrará además, por las siguientes cláusulas y que inicia sus actividades el día doce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

**Primero.** — La sociedad se denomina "Diario Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tiene como domicilio en la ciudad de Salta, la calle Deán Funes Nº 92, salvo que la Asamblea de Socios resolviera fijar un nuevo domicilio.

**Segundo.** — La sociedad tiene por objeto la explotación editorial y periodística del diario "NORTE" y todo cuanto tenga atinencia con el negocio del ramo. Para el cumplimiento de estos fines la sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enagenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías por medio de sus representantes legales.

**Tercero.** — La duración de la sociedad será de cinco años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios.

**Cuarto.** — El capital social se fija en la suma de pesos CUARENTA Y OCHO MIL MONEDA NACIONAL, representado por cuarenta y ocho mil cuotas de un mil pesos cada una. Estas cuotas son suscriptas en la siguiente forma: Juan Carlos Cornejo Linares, veinticinco cuotas; Francisco Javier Arias, tres cuotas; Ricardo Durand, cinco cuotas; Tomás Ryan, cinco cuotas; Luis Victorio Giacosa, cinco cuotas; y Juan Emilio Marocco, cinco cuotas, que son integradas en efectivo en este acto y como sigue: Juan Carlos Cornejo Linares, catorce cuotas con catorce mil pesos; Francisco Javier Arias, íntegramente con tres mil pesos; Ricardo Durand, íntegramente con cinco mil pesos; Tomás Ryan, el cincuenta por ciento de las cuotas, por él suscriptas, es decir dos mil quinientos pesos; Luis Victorio Giacosa, el cincuenta por ciento de las cuotas por él suscriptas es decir dos mil quinientos pesos y Juan Emilio Marocco el cincuenta por ciento de las cuotas por él suscriptas es decir dos mil quinientos pesos. Las cuotas suscriptas y no realizadas deberán integrarse con dinero efectivo y por cuotas trimestrales del cinco por ciento del total suscripto y no realizado en este acto, correspondiente a cada socio.

**Quinto.** — El capital podrá ser aumentado hasta la suma de cien mil pesos por resolución de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital, emitiéndose nuevas cuotas que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios. En caso de que éstos no las adquieran, podrán admitirse nuevos socios hasta completar el capital.

**Sexto.** — La sociedad será administrada por un directorio de cuatro miembros designados por mayoría de votos representativos del ca-

pital, siendo éstos responsables solidariamente ante los demás socios. Este directorio estará formado en la siguiente forma: un Director-Presidente; Un Director-Administrador y Dos Directores Vocales. El directorio deberá resolver por mayoría de votos en todo lo atinente a la administración interesada de la sociedad, designaciones, remociones, medidas disciplinarias y fijación de sueldos al personal. Pero la representación de la sociedad ante terceros y el ejercicio de la firma social será ejercida únicamente en forma conjunta o separada por los directores Presidente y Administrador; conjunta cuando la operación exceda de diez mil pesos y separada cuando sea por cantidad menor. Sin otra condición que la precedente, los directores Presidente y Administrador tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios dentro del objeto especificado en este contrato; así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: a) resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) adquirir bienes muebles e inmuebles al contado o a plazos, arrendarlos y venderlos; d) representar a la sociedad ante todos los bancos de plaza y fuera de ella, sean éstos oficiales o particulares.

**Séptimo.** — El directorio integrado conforme lo establecido en la cláusula que antecede, deberá reunirse como mínimo dos veces a la semana para tratar los asuntos de orden interno del diario y coordinar su acción para la mejor marcha del mismo. El Director Presidente tendrá voz y voto y doble en caso de empate. Cada uno de los directores tendrá a su cargo una sección del diario que le fije el directorio, ya sea en la administración o redacción, y gozarán como única remuneración la que éste mismo le fijen. De sus resoluciones debe dejarse constancia en un libro especial.

**Octavo.** — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros y papeles de la sociedad. El Director-Administrador está obligado a realizar anualmente un balance general en cada aniversario de la constitución de la sociedad, como así también a redactar el presupuesto de gastos y recursos para cada ejercicio que deberá confeccionar de acuerdo con el directorio, sometiéndolo luego a la aprobación de los demás socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computados según el capital.

**Noveno.** — Las utilidades líquidas serán distribuidas en la siguiente forma: a) el cinco por ciento se destinará al fondo de reserva le-

gal; b) el diez por ciento será destinado para la reparación y renovación de máquings y materiales no fungibles; c) el diez por ciento será distribuído por el directorio entre los empleados no socios de la empresa con el carácter de estímulo; d) el setenta y cinco por ciento restante se distribuirá proporcionalmente a los capitales suscriptos por cada socio. Las pérdidas serán también soportadas por los socios en proporción al capital suscripto.

Décimo. — Disuelta la sociedad por cualquier causa, actuarán como liquidadores los Directores Presidente y Administrador, debiendo procederse ante todo a pagar las deudas sociales, distribuyéndose luego el saldo entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos.

Undécimo. — En este mismo acto se resuelve por unanimidad de los socios integrar el directorio en la siguiente forma: Director-Presidente, Juan Carlos Cornejo Linares; Director-Administrador, Tomás Ryan; Directores - Vocales, Juan E. Marocco y Luis V. Giacosa.

Leído y ratificado por los presentes este contrato se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — JUAN CARLOS CORNEJO LINARES — R. DURAND — J. E. MAROCCO — TOMAS RYAN — FRANCISCO J. ARIAS — L. V. GIACOSA.

Registro Público de Comercio: Se inscribe el original de esta escritura al folio 255, asiento 1852 del libro N° 23 de Contratos Sociales, con fecha 18 de marzo de 1947. — J. Zambrano. 1150 palabras \$ 92.— e|21 al 26|3|47.

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

N° 1639 s/c.

**NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS**

**IV CENSO GENERAL DE LA NACION**

**COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA  
S. A. L. T. A.  
1947